



Factura: 001-003-000017669



20161701003P07267

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VLASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P07267						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10 15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Nat./a	LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104668823	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Nat./a	GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715553754	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIO TECNICO EQUIPOS E INSTRUMENTOS INDUSTRIALES CERTIFIKA CIA LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VLASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P07267

Factura No.: 001-003-0000176

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIO TECNICO EQUIPOS E INSTRUMENTOS INDUSTRIALES CERTIFIKA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

Que
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Septiembre del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIO TECNICO EQUIPOS E INSTRUMENTOS INDUSTRIALES CERTIFIKA CIA.LTDA., el/la señor(a) LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LÓALZA SALAZAR RICHARDO STEPIAN	ECLATORIANA	VILDO	QUITO	
GALLANO OSPINA HERNAN ALBERTO	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **SERVICIO TECNICO EQUIPOS E INSTRUMENTOS INDUSTRIALES CERTIFIKA CIA.LTDA.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la**

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN	240	240.0	240.0	0.0
GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO	160	160.0	160.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LOAJZA SALAZAR RICARDO STEHLIAN
CEDULA: 1104669823



GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO
CEDULA: 1715553754



Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Notario Público - CERO 80
CALLE 10, BOULEVARD 1001
SAN JOSÉ, C.R.
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000
C.C. 10000000000000000000

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N: 110466982-3

APellidos y Nombres:
LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN

Lugar de nacimiento:
LOJA

El SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 1987-08-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: VIUDO
Cristina JANNETTE
Procel VILLARROEL




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** E1103A1122

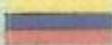
APellidos y Nombres del Padre: **LOAIZA REYES SEGUNDO RICARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SALAZAR MONTEROS MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2016-08-29
2026-08-29

ICM 16 07 024 24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110466982-3 018 - 0160

LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN
LOJA LOJA

EL SAGRARIO
SANCION Multa: 34 Cost/Res: 0 Tot:USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4073895 14/11/2014 16:29:14

4073895

[Handwritten signature in blue ink]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **20 SEP 2018**

[Handwritten signature of Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1104669823

Nombres del ciudadano: LOAIZA SALAZAR RICARDO STEPHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PROCEL VILLARROEL CRISTINA JANNETTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: LOAIZA REYES SEGUNDO RICARDO

Nombres de la madre: SALAZAR MONTEROS MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: PABLO SANTIAGO RÓN LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.20 14:05:54 EC
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-TC-168F86a1eb584d4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N. 171555375-4



APellidos y Nombres: GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia, Medellín (Antioquia)
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-26
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA ELENA RAMIREZ

Hernan Galeano Ospina

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OBTENCIÓN LAS PERMISO POR LA LEY E33432242

APellidos y Nombres del Padre: GALEANO LUIS ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: OSPINA DUQUE LUGILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-09

Hernan Galeano Ospina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0180 NÚMERO DE CERTIFICADO
1715553754 CÉDULA
GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO GURBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Juan Carlos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 20 SEP 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

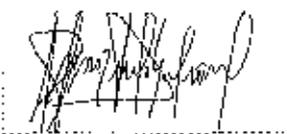
PAGINA
EN en tinta
BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1715553754
Nombres del ciudadano: GALEANO OSPINA HERNAN ALBERTO
Condición del cedulao: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA
Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1962
Nacionalidad: COLOMBIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RAMIREZ PATRICIA ELENA
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: GALEANO LUIS ALBERTO
Nombres de la madre: OSPINA DUQUE LUCILA
Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.23 09:44:10 CT
 Reason: Firma P
 Local: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



LC: C:4dhh37c0:2bc4f1



**PAGINA
EN
BLANCO**